



MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Decreto N° 1284

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2026

Visto el Expediente Electrónico EX-2026-02496205-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se gestiona la ADQUISICIÓN DE UN MIL DOSCIENTAS (1.200) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, para el Sistema de Videovigilancia Provincial, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que la mencionada adquisición se tramita mediante Licitación Pública, conforme lo dispuesto por los artículos 139, 140, 142 y 146 de la Ley N° 8706;

Que en orden 03 la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, solicita la adquisición mencionada ut-supra, contando con el visto bueno de la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 08;

Que en orden 12 obra pliego de bases y condiciones generales (Texto aprobado por DI-2021-01261332-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF – Marzo 2021);

Que en orden 13 obra pliego de condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas;

Que en orden 14 obra solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11606-60-SCO26, detallando los productos a adquirir, ítems 01 y 02, debidamente autorizado por la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 26;

Que en orden 18 obra autorización del Gobernador de la Provincia, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 13 del Decreto Acuerdo N° 2974/2025;

Que en orden 21 el Comité de Información Pública (ComIP) expresa que no existe objeción a lo requerido;

Que en orden 24 obra volante de imputación preventiva, comprobante N° 601/2026, por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.182.500.000,00), contando con el visto bueno de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 26 y debidamente intervenido por los servicios administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 39;

Que en orden 31 Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia expresa: "...Se deja constancia de que a orden 18 se encuentra incorporada la proforma del Decreto N° 2974/2025, mediante el cual el Sr. Gobernador autoriza la adquisición de 1.000 (un mil) cámaras por un monto total de USD 1.500.000,00. Sin perjuicio de ello, del análisis de la documentación obrante en las presentes actuaciones, surge que el monto autorizado permitiría la adquisición de 1.200 (un mil doscientas) cámaras, por lo que a orden 14 obra el requerimiento adecuado a dicha cantidad, manteniéndose inalterado el monto total oportunamente autorizado.";



Que en orden 33 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa un análisis jurídico y dictamina: "...Que conforme los actos administrativos consignados y habiéndose dado cumplimiento a las condiciones legales exigidas por los Arts. 139, 140, 142, 146 y concordantes de la Ley N° 8706 y del Decreto Reglamentario N° 1000/15 y teniendo en cuenta la normativa precedente, la cual establece qué funcionarios se encuentran facultados para autorizar el llamado a la Licitación Pública referida, y conforme que el presupuesto oficial que es por un importe total de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.182.500.000,00) entendemos que es el Sr. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, el funcionario facultado a la suscripción de la norma legal de llamado a Licitación Pública...".

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 33,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a División Compras dependiente de la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad y Justicia para que proceda al llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE UN MIL DOSCIENTAS (1.200) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, para el Sistema de Videovigilancia Provincial, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad y Justicia, según pliego de bases y condiciones generales de orden 12, pliego de condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas de orden 13 y solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11606-60-SCO26 de orden 14, por un monto total de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.182.500.000,00).

Artículo 2º - Lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20072 - Eco: 51101 - Fin: 000 - U.G.G.: J00098 del presupuesto vigente año 2026.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
02/07/2026	32627